



*Municipalidad de Alberti*

T.E.: (02346) 470454-470215-470034

9 de Julio y L.N.Alem - (6634) Alberti (B.A.)

Alberti, 6 de abril de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por Camuzzi Gas Pampeana S.A. mediante Nota M.A. 1163, lo normado por la Ordenanza Impositiva y Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Administración procedió a comunicar a través de la Dirección de Rentas Municipal la obligación de pago de los Derechos de Ocupación y Uso de Espacio Público, previsto en el artículo 101 y ss de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que, ante dicha intimación se alza Camuzzi mediante la Nota referida en el Visto, efectuando los planteos que fueran resumidos en el Dictamen legal que precediera al dictado del presente y a cuyos términos y fundamentos se remite haciéndolos propios el Departamento Ejecutivo.

Que, conforme lo informado por la Dirección de Rentas, Camuzzi ha omitido presentar las declaraciones juradas exigidas por el artículo 12 inciso a) de la Ordenanza Fiscal, 41 inciso h) de la Ordenanza Impositiva y concordantes.

Que, a los fines de dilucidar y resolver los aspectos esenciales de la defensa y fundamentación efectuada por Camuzzi, habiendo sido todas las cuestiones tratadas por el dictamen legal que antecede, esta dependencia da por reproducido en este acto el mismo.

Que, con relación a la cantidad de metros que corresponden ser liquidados para la determinación del tributo, el Municipio habrá de estar al informe efectuado por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, ante la omisión por parte de la empresa de efectuar las correspondientes declaraciones juradas del tributo.

Que en función de los elementos obrantes en poder del Municipio y la omisión indicada, el Departamento Ejecutivo se encuentra en condiciones de efectuar la determinación de oficio del tributo omitido sobre base presunta, en los términos del artículo 19 de la Ordenanza Fiscal.

Que, conforme la cantidad de metros lineales alcanzados por el tributo (3312) y el monto establecido por el artículo 18 inciso M de la Ordenanza Impositiva, corresponde la determinación de oficio del tributo mensual sobre base presunta, **en la suma de \$ 1.324,80 (pesos un mil trescientos veinticuatro con ochenta centavos)** por los períodos impagos.

Que la omisión de presentación de declaraciones juradas por los referidos períodos, hace posible de aplicarse a la recurrente multa por omisión e infracción a los deberes formales, establecidas en el art. 24 de la O.F., estableciéndose la misma en conjunto en un 100% del tributo omitido.

Que, asimismo habrán de aplicarse los intereses estatuidos en el inciso e) de la Ordenanza Fiscal.

Que, se delega en la Dirección de Rentas Municipal la determinación de los importes a ser liquidados al Contribuyente, procediéndose a la intimación a su pago en forma conjunta con la notificación del presente.

Que resulta menester proceder al dictado del pertinente acto administrativo que disponga lo hasta aquí tratado.

Porello,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALBERTI

DECRETA:


Artículo Primero: Determinése de Oficio sobre base presunta los derechos de ocupación y uso de espacio público que corresponde abonar al contribuyente CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., en la suma mensual de \$ 1.324,80 (pesos un mil trescientos veinticuatro con ochenta centavos), por los períodos omitidos, con más la multa por omisión e infracción a los deberes formales fijada en los considerandos y los intereses que correspondan hasta el pago efectivo, en atención a los fundamentos dados en este Decreto y en el dictamen legal que antecede, el cual forma integrante del presente.

Artículo Segundo: Delégase en la Dirección de Rentas Municipal la cuantificación de la deuda, conforme a los parámetros establecidos en este Decreto y procédase a intimar de pago a la obligada, bajo apercibimiento de expedir certificado de deuda para el inicio de las acciones judiciales que correspondan para el cobro de lo adeudado.-

Artículo Tercero: Notifíquese por cédula con copia del dictamen legal integrativo en el domicilio del contribuyente.

Artículo Cuarto: Tomén razón las dependencias correspondientes a sus efectos.-

Artículo Quinto: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Decretos y archívese.-

  
GERMAN LAGO  
Sec. de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad de Alberti



  
MARTA S. MEDICI  
INTENDENTA  
Municipalidad de Alberti

DECRETO N°258/2015.-